

con aplicacion al Capitulo de policia de Seguridad.

El Recaudador de Contrib. a. Se vio una comunicacion del Recaudador de Contribuciones pta-  
sobre el dscubto del 2º de <sup>2</sup> Junio en Subsidio D. O. <sup>2</sup> once del corriente, en qd. manifiesta q D. José Abril arrendatario de  
Consumos en el año ultimo se encuentra en descubierto por la cantidad  
de ochocientos cuarenta y nueve <sup>ctos</sup> y siete mrs. correspond. al de  
qundo semestre del Subsidio Industrial de otro año, y qd al Vicio  
miente Referida Suma ha quedado no corresponderle por haber ce-  
sado en su arriendo en otra epoca, manteniendo el Ayuntamiento,  
por lo qd esperaba qd manifestase si qd debe satisfacerse dellos  
fondos Municipales o bien corresponde darse de baja en la indicada  
certificacion de Subsidio; Y la Ciudad Acordó: Se conteste a dho  
Recaudador, qd D. José Abril es responsable del pago de la parte  
correspondiente a los primeros veintay dos días del mes de Junio  
del repetido año; y qd el Vicio debe ser vaya, puesto qd la encomienda  
recae sobre la negociacion y esta dejó de serlo desde qd cesó  
el arrendamiento Abril.

Quese Atende al Em. <sup>2</sup> Se vio una orden pta. Seri del actual de la Exma Diputacion Pro-  
presaario del Boletin <sup>2</sup> Provincial, previRIENDO qd se pague el derrito que se paga a D. Antonio  
Molina, Impresario del Boletin oficial lo qd se le adeude por  
la Inscripcion de 1851 y 1852, con aplicacion a impuesto o de las  
economias de qualquiera otra atencion; Y la Ciudad Acordó:  
Se pague a D. Antonio Molina de los fondos de proprio a qd el  
estado de ellos lo permita la cantidad qd por Repartimiento de mil  
ochocientos cincuenta y doce y Vento dalia de Mil ochocientos cincuenta y cuatro

